



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarto Administrativo Oral de Sincelejo

Carrera 18 N° 20–34, Tercer Piso, Edificio Guerra, Tel. N°: (5) 2754780, Ext. 2066

Sincelejo, treinta (30) de octubre de dos mil catorce (2014)

INCIDENTE DE DESACATO DE TUTELA
RADICACIÓN No. **70001-33-33-004-2014-00061-00**
INCIDENTANTE: **IGNACIA MERLANO DE RESTOM**
INCIDENTADO: **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –**
COLPENSIONES

1. ASUNTO

Procede el Despacho resolver sobre la apertura del incidente de desacato presentado por la señora IGNACIA MERLANO DE RESTOM contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES.

2. CONSIDERACIONES

Mediante providencia del 29 de septiembre de 2014¹, se ordenó al doctor MAURICIO OLIVERA en calidad de presidente de la Administradora Colombiana de Pensiones para que, en el término de tres (3) días, contados a partir de la recepción de la respectiva comunicación, informe la dirección y el buzón electrónico donde recibe notificaciones judiciales la Gerente Nacional de Nómina de la Vicepresidencia de Beneficios y Prestaciones de COLPENSIONES, doctora DORIS PATARROYO PATARROYO, así como de su superior jerárquico.

Al Presidente de la Administradora Colombiana de Pensiones se le comunicó la anterior providencia a través del Oficio No. 0482-1² de fecha 03 de octubre de 2014, recibido el 14 de octubre de 2014 (fol. 41). Sin embargo hasta la fecha no ha contestado.

¹ Folios 37 – 38

² Folio

Previamente a ejercitar el poder sancionatorio contemplado en el artículo 44 del Código General del Proceso, este Despacho Judicial

D I S P O N E:

ÚNICO: Oficiese al doctor MAURICIO OLIVERA en calidad de presidente de la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES, previo a ejercitar el poder sancionatorio, para que en el término de la distancia, contado a partir del recibo de la comunicación respectiva, informe la razón por la cual no ha acatado lo solicitado mediante el oficio No. 0482-1 emitido el 03 de octubre de 2014, sin que se pueda entender que dicha explicación lo exonera de suministrar la información entonces solicitada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ DAVID DÍAZ VERGARA
Juez

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. ____.
De hoy, _____, a las 8:00 A.M.

MARIA PATRICIA GÓMEZ SALAZAR
Secretaria